



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 8 de junio de 1983



MINISTERIO DEL INTERIOR

16221 RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, por la que se declara la necesidad de ocupación del Castillo Real de Santa Catalina.

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la citada Ley, y 20.1 del Reglamento dictado para su aplicación, se hace público para general conocimiento que este Gobierno Civil, en resolución de esta fecha, ha tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación del Castillo Real de Santa Catalina, de Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), propiedad de «Herederos de don Manuel Rodríguez Acosta», cuya adquisición fue declarada de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por el Real Decreto 3951/1982, de 15 de diciembre, del Ministerio de Cultura.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 1983.—El Gobernador Civil, Eligio Hernández Gutiérrez.—7.205-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16222 RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, S. A.», para la modificación de las obras de construcción de almacenes generales para depósito de mercancías en tránsito en zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha de abril de 1983, una autorización a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Destino: Modificación de las obras de construcción de almacenes generales para depósito de mercancías en tránsito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16223 RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Pucarsa» para la construcción de un puerto para recepción y descarga de carbón térmico en el término municipal de Carboneras (Almería).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 21 de abril de 1982, una autorización a «Puerto de Carboneras, S. A.» (PUCARSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Término municipal de Carboneras.
Plazo concedido: Cincuenta años.
Destino: Construcción de un puerto para recepción y descarga de carbón térmico.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de abril de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16224 RESOLUCION de 28 de mayo de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 3-H-306. «Construcción de una variante, en la Cuesta de la Gitana, CC-434 de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla, punto kilométrico 15,348 al 17,221, tramo: Cala-Arroyomolinos de León.», provincia de Huelva.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día 27 de junio próximo, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Cala, y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: 3-H-306. «Construcción de una Variante en la Cuesta de la Gitana, CC-434 de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla, punto kilométrico 15,348 al 17,221, Tramo: Cala-Arroyomolinos de León.», en la provincia de Huelva, las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública a tenor de lo que prescribe el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y el Periódico «Odiel», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

Día 27 de junio de 1983

Fincas números 1 al 5, a las diez treinta horas, Ayuntamiento de Cala.

Fincas números 6 al 7, a las doce horas, Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.

Sevilla, 28 de mayo de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número 1. Propietaria: Doña Esperanza Barragán Bernál. Naturaleza: Alcornocues. Superficie a expropiar: 17.593,50 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietarios: Hermanos Temes Barragán. Naturaleza: Encinas. Superficie a expropiar: 8.917,00 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Don Antonio José González Vázquez. Naturaleza: Alcornocues. Superficie a expropiar: 4.172,00 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietarios: MOPU.